

**BESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00054-84-AG/DGRAAR**

Lima, 07 de febrero de 1984.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "LA CANDELARIA", de 17 hectáreas 2,480 metros cuadrados; "SAN AMADEO", de 2 hectáreas 1,433 metros cuadrados; "PISTOYA", de 21 hectáreas 0128 metros cuadrados; "EL PINO", de 21 hectáreas 2,538 metros cuadrados; "FUNDO CELSA", de 25 hectáreas 9,420 metros cuadrados y "LA LOMA", de 27 hectáreas 7,930 metros cuadrados, de extensión superficial, todos ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales números 4446, 672, 2649, 2836, 4488 y 2141, de fechas 16 de diciembre de 1964, 06 de febrero de 1964, 04 de octubre de 1964, 22 de noviembre de 1964, 17 de diciembre de 1964 y 25 de agosto de 1964, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Toribio Apaza Morón, Lucila Espinoza Márquez, Emilio Yuzelli, José Aristóbulo Ramírez Barrera, Alejandro Mayta Chávez y Jesús Genaro Duarte C., los Títulos de Propiedad números 21017-A, 18587-A, 10049, 7895, 21025-A y 9792, sobre los predios rústicos "La Candelaria", "San Amadeo", "Pistoya", "El Pino", "Fundo Celsa" y "La Loma", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 0280-83-DR-XV-P, 0286-83-DR-XV-P, 0288-83-DR-XV-P, 0302-83-DR-XV-P, 0318-83-DR-XV-P y 0324-83-DR-XV-P, todas de fecha 23/8/1983, la Dirección de la Región Agraria XV-Pasco, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse ocupados por poseedores de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 23 de noviembre de 1983 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "La Candelaria" de 17 Hás. 2,480 m². (Diecisiete hectáreas dos mil cuatrocientos ochenta metros cua-

drados); "San Amadeo", de 2 Hás. 1,433 m². (Dos hectáreas mil cuatrocientos treintitrés metros cuadrados); "Pistoya", de 21 Hás. 0128 m². (Veintiún hectáreas ciento veintiocho metros cuadrados); "El Pino", de 21 Hás. 2,538 m². (Veintiún hectáreas dos mil quinientos treintiocho metros cuadrados); "Fundo Celsa", de 25 Hás. 9,420 m². (Veinticinco hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte metros cuadrados) y "La Loma", de 27 Hás. 7,930 m². (Veintisiete hectáreas siete mil novecientos treinta metros cuadrados), de extensión superficial, todos ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2º — Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "La Candelaria", "San Amadeo", "Pistoya", "El Pino", "Fundo Celsa" y "La Loma", con las extensiones y ubicación antes señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º — La Dirección de la Región Agraria XV-Pasco, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**BESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00055-84-AG/DGRAAR**

Lima, 07 de febrero de 1984.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "QUEBRADA HONDA", de 13 hectáreas 1,206 metros cuadrados; "LOTE Nº 6", de 110 hectáreas 0950 metros cuadrados; "EMMA", de 11 hectáreas 4,350 metros cuadrados; "NUEVA FLORIDA", de 80 hectáreas 5,069 metros cuadrados y "MESAPATA", de 65 hectáreas 5,516 metros cuadrados, de extensión superficial, todos ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales números 2593, la primera y sin número la segunda, tercera y cuarta y Resolución Suprema sin número la última, de fechas 24 de julio de 1961, 16 de agosto de 1935, 12 de febrero de 1943, 13 de mayo de 1929 y 06 de octubre de 1926, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores doña Carmela Mercado Lecaros, John J. Robertson, Cristóbal Piskulich, Frida Fick viuda de Muller y Juan T. Balarin, los Títulos de Propiedad números 14757-A, 2021, 3401, 1506 y 754, sobre los predios rústicos "Quebrada Honda", "Lote Nº 6", "Emma", "Nue-